



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092 - 2025-MPC/A

Cutervo, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**VISTO:**

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitud S/N (Exp.N°300605-2024-024987), de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Enar Milton Vásquez Llatas – Secretario General y el Sr. Esteban Gonzales Diaz, Secretario General Adjunto de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, solicitan un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Cutervo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6), del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, según el numeral 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir funciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Civil Peruano, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo; para lo cual se debe cumplir con los requisitos que establecen tanto el artículo 81 como artículo 82 del mismo cuerpo normativo donde, una vez cumplidos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las



instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, en ese sentido, con solicitud S/N (Exp. N°300605-2024-024987), de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Enar Milton Vásquez Llatas – Secretario General y el Sr. Esteban Gonzales Diaz, Secretario General Adjunto de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, solicitan un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Cutervo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal acuerda conformar la Comisión de Trabajo del Sindicato de Construcción Civil de la Provincia de Cutervo, quedando conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DNI	CARGO
MARIA ROSA SÁNCHEZ DELGADO	43860479	PRESIDENTA
ENAR MILTON VÁSQUEZ LLATAS	62501932	SECRETARIO GENERAL
ESTEBAN GONZALES DIAZ	27426543	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
EDWIN CARRASCO RIVERA	46245620	SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES
GERENTE MUNICIPAL - MPC	INTEGRANTE	
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MPC	INTEGRANTE	
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA-MPC	INTEGRANTE	

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y, con la visación de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo del Sindicato de Construcción Civil de la Provincia de Cutervo, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DNI	CARGO
MARIA ROSA SÁNCHEZ DELGADO	43860479	PRESIDENTA
ENAR MILTON VÁSQUEZ LLATAS	62501932	SECRETARIO GENERAL
ESTEBAN GONZALES DIAZ	27426543	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
EDWIN CARRASCO RIVERA	46245620	SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES
GERENTE MUNICIPAL - MPC	INTEGRANTE	
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MPC	INTEGRANTE	





GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA-MPC	E	INTEGRANTE
--	---	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Concejo a los órganos componentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a los integrantes de dicha comisión, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises Gonzalez Cruz
Moises Gonzalez Cruz
ALCALDE